

D^a. MARÍA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, en relación con el punto 8 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS PLANOS DE LA RED VIARIA A LA REALIDAD EXISTENTE EN LA CALLE CODO DEL MUNICIPIO DE SESEÑA (TOLEDO)**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2.B del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, en el artículo 135.2.b del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y en el artículo 9.1 f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR**, en el marco del procedimiento de concertación interadministrativa, sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Seseña (Toledo), según documentación modificada aportada en fecha diciembre de 2025.

Dicha Modificación tiene por objeto adaptar la ordenación vigente a la realidad física consolidada, mediante la corrección de la alineación oficial, incorporando así, de manera reglada, el viario identificado como Travesía del Codo, cuya existencia material es anterior a las Normas Subsidiarias de Seseña y cuya ejecución se encuentra plenamente consolidada sobre el territorio.

No obstante, la Modificación Puntual plantea en la parcela con referencia catastral 0395919VK4309N0001FW un aprovechamiento objetivo que resulta incompatible con el cumplimiento de las normas subsidiarias (fachada a vía pública), por lo que la unidad de ejecución propuesta, que incluye esta parcela de manera completa, debe remitirse a un Plan Especial de Reforma Interior para su adecuada ordenación urbanística, teniendo en cuenta que, en caso de ser necesaria la delimitación de una unidad de actuación urbanizadora, se deberá tramitar el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora.

Asimismo, a la vista de la documentación recibida, se formula la siguiente observación que deberá ser objeto de subsanación o mejora:

La documentación presentada no cumple los requisitos exigidos en el artículo 121 del Reglamento de Planeamiento, que remite, en su caso, al artículo 46 del mismo texto, ni tampoco el contenido mínimo establecido en el apartado 2.1.1 del Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento de Castilla-La Mancha. En particular, deberá completarse la documentación gráfica de la innovación urbanística con la calidad técnica suficiente para clarificar con precisión las determinaciones de la innovación propuesta.

Una vez subsanadas las deficiencias detectadas, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento o, en su caso, al órgano competente de la Administración promotora, resolver sobre la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, con expresa valoración de las alegaciones formuladas durante el período de información pública y notificación del acuerdo adoptado a los interesados conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.

Con posterioridad, el documento urbanístico, debidamente diligenciado y acompañado del expediente administrativo completo, deberá ser remitido a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva, incorporando la documentación refundida correspondiente del Plan General de Ordenación Urbana vigente».



Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

